

### 3. PRECIOS DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN

#### 3.1. Precios de los bienes y servicios

El índice de precios pagados por los agricultores españoles en bienes y servicios comunes corrientes ha aumentado un 4,08% en el período, mientras que el de los bienes de inversión lo ha hecho en un 2,91%.

De acuerdo con los datos de EUROSTAT, el índice general de precios pagados por los agricultores en el conjunto de la UE se incrementó un 4,50% en términos nominales durante el año 2004 (Cuadro n.º 11).

Cuadro n.º 11:

#### ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS PAGADOS POR LOS AGRICULTORES DE LA UE

| Países                  | Variación (*) (%) 03/02 |             |
|-------------------------|-------------------------|-------------|
|                         | Nominales               | Deflactados |
| Unión Europea (*) ..... | 4,50                    | 2,30        |
| Alemania .....          | 4,30                    | 2,50        |
| Francia .....           | 3,70                    | 1,40        |
| Italia (*) .....        | 4,90                    | 2,50        |
| España .....            | 4,00                    | 1,00        |
| Portugal (*) .....      | 5,00                    | 2,50        |
| Holanda .....           | -                       | -           |
| Bélgica .....           | -0,10                   | -1,90       |
| Luxemburgo .....        | -0,20                   | -3,30       |
| Reino Unido .....       | 7,50                    | 6,20        |
| Irlanda .....           | 4,00                    | 1,60        |
| Dinamarca .....         | 2,80                    | 1,90        |
| Grecia .....            | 9,00                    | 5,70        |
| Suecia .....            | 3,80                    | 2,80        |
| Finlandia .....         | 2,50                    | 2,40        |
| Austria .....           | 3,90                    | 1,90        |

(\*) Estimación.  
Fuente: Eurostat.

#### 3.2. Salarios Agrarios

Durante el año 2004 el salario medio agrario se incrementó un 3,71% en la mano de obra fija y un 2,11% para la mano de obra eventual.

Por categorías laborales, en el caso de mano de obra fija, los encargados y capataces y los hortelanos son los que han tenido mayores incrementos en sus salarios, mientras que tractoristas y maquinistas han experimentado un menor incremento.

En la mano de obra eventual, las mayores subidas salariales se han producido en preparación del terreno y labores complementarias. Por el contrario, se producen descensos incluso en el caso de plantación y tala de árboles, como se muestra en el *cuadro n.º 12*.

Cuadro n.º 12:

## SALARIOS MEDIOS NACIONALES

| Categoría laboral                      | 2003<br>(euros/día) | 2004<br>(euros/día) | Variación %<br>2003/2002 |
|--|---------------------|---------------------|--------------------------|
| <b>Mano de obra fija</b> .....         | <b>30,75</b>        | <b>31,89</b>        | <b>3,71</b>              |
| Encargados y capataces .....           | 32,25               | 35,06               | 8,71                     |
| Tractoristas y maquinistas .....       | 31,64               | 32,23               | 1,86                     |
| Pastores .....                         | 30,43               | 31,28               | 2,79                     |
| Vaqueros y porqueros .....             | 28,74               | 29,83               | 3,79                     |
| Hortelanos .....                       | 28,55               | 30,48               | 6,76                     |
| Guardas o cases .....                  | 28,83               | 30,63               | 6,24                     |
| Peón fijo para trabajos diversos ..... | 31,06               | 31,94               | 2,83                     |
| <b>Mano de obra eventual</b> .....     | <b>38,41</b>        | <b>39,22</b>        | <b>2,11</b>              |
| Preparación del terreno .....          | 37,95               | 39,58               | 4,30                     |
| Siembra y abonado .....                | 38,42               | 39,42               | 2,60                     |
| Labores complementarias .....          | 35,41               | 37,05               | 4,63                     |
| Riegos .....                           | 38,24               | 38,65               | 1,07                     |
| Tratamientos de plagas .....           | 46,11               | 47,22               | 2,41                     |
| Recolección productos herbáceos .....  | 37,34               | 37,35               | 0,03                     |
| Recolección frutales y agríos .....    | 39,91               | 40,78               | 2,18                     |
| Recolección de aceituna .....          | 35,03               | 35,90               | 2,48                     |
| Vendimia .....                         | 41,73               | 43,09               | 3,26                     |
| Poda .....                             | 44,80               | 45,07               | 0,60                     |
| Plantación y tala de árboles .....     | 38,21               | 38,00               | -0,55                    |
| Manejo de ganado .....                 | 34,17               | 35,45               | 3,75                     |

#### 4. NOTAS METODOLÓGICAS SOBRE LA RENTA AGRARIA

El marco específico lo constituye el **Reglamento 138/2004** del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de diciembre de 2003 sobre Cuentas Económicas de la Agricultura de la Comunidad, dentro del marco general del Reglamento 2223/96 del Consejo de 25 de junio de 1996 que define el Sistema Integrado Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95); ambos de aplicación directa en España. Se destacan en cursiva las novedades conceptuales básicas con respecto al Sistema de Cuentas Nacionales de Naciones Unidas de 1993.

El nuevo sistema establece como unidad específica la *Unidad de Actividad Económica Local* (UAE local) para describir el proceso productivo, siendo las explotaciones agrarias las unidades más adecuadas en el sector agrario, desapareciendo el concepto de explotación agraria nacional utilizado. Este cambio implica que la producción del sector agrario es el resultado de la actividad agraria junto a las actividades secundarias no agrarias vinculadas a la actividad principal que no puedan ser identificadas por separado.

La **Renta Agraria**, también denominada "Renta de los Factores" o "Valor Añadido Neto al Coste de los Factores", representa el valor generado por la actividad de la producción agraria, es decir, mide la remuneración de los medios de producción (tierra, capital y trabajo). Sus agregados más importantes se reflejan en el cuadro n.º 2, cuyo contenido se detalla.

La **Producción de la Rama de la Actividad Agraria** designa el conjunto de bienes y servicios producidos durante un año y valorados a "*precios básicos*"; es decir, agregando al valor de la "*Producción a Precios del Productor*" las "*Subvenciones a los Productos Netas de Impuestos*" en cada uno de sus componentes. Comprende las siguientes agrupaciones: producción vegetal y